



JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
 FEDATARIO PÚBLICO
 R.M. N° 749-2013-MTC/01 7512
 ES COPIA DEL ORIGINAL

14 NOV. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 635-2014-MTC/16

Lima, 14 NOV. 2014

Vista, la Carta N° 3731-CINSA-MTC P/D N° 173163 (1382102014), remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de las cuales solicitan la aprobación de los Programa de Manejo Ambiental (PMA) de los Depósito de Material Excedente: Km 178+240 LD del Tramo IV: Dv. Olmos – Corral Quemado y el Km 293+550 LD del Tramo III: Rioja-Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

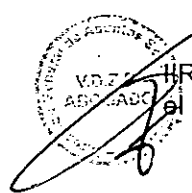
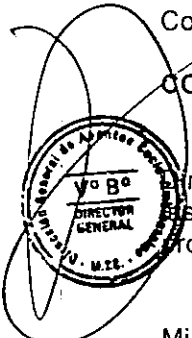
Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2005-MTC/16 de fecha 10 de febrero de 2005 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Corral Quemado – Rioja;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16 de fecha 01 de marzo de 2006 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación para el Tramo Rioja – Corral Quemado;

Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que el Programa de Manejo Ambiental sub examine complementa el Plan de Gestión Ambiental a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 083-2014-MTC/16.01.YMCM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, señalando que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación de los Programa de Manejo Ambiental (PMA) de los Depósito de Material Excedente: Km 178+240 LD del Tramo IV: Dv. Olmos – Corral Quemado y el Km 293+550 LD del Tramo III: Rioja- Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE., ubicada de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM: Datum WGS 84 y Zona 17S:

DME Km 178+240 LD (Tramo IV: Dv. Olmos – Corral Quemado)

VERTICE	NORTE	ESTE
A	9352662.501	746648.115
B	9352698.194	746701.672
C	9352711.334	746748.318
D	9352682.809	746763.018
E	9352669.156	746717.248
F	9352644.003	746672.272

El DME presenta una superficie de 3,308.108m². El volumen de disposición total: 5, 747.639 m³. El volumen de disposición mensual es de 1, 915.66 m³.

DME Km 293+550 LD (Tramo III: Rioja – Corral Quemado)

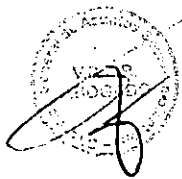
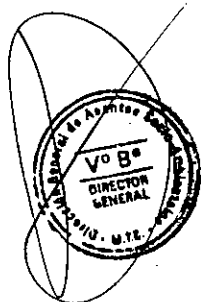
VERTICE	NORTE	ESTE
A	9330362.505	175694.168
B	9330327.626	175705.053
C	9330246.260	175697.496
D	9330192.049	175679.610
E	9330188.642	175605.974
F	9330227.118	175585.700
G	9330352.748	175673.343

El DME presenta una superficie de 13, 919.497m². El volumen de disposición total es de: 46, 898.565 m³. El volumen de disposición mensual es de 6,700 m³.

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 008-2014-MTC/16.03.AMCS de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social, los Programa de Manejo Ambiental (PMA) de los Depósito de Material Excedente: Km 178+240 LD del Tramo IV: Dv. Olmos – Corral Quemado y el Km 293+550 LD del Tramo III: Rioja- Corral Quemado. Proyecto IIRSA NORTE;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 413-2014-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental para las áreas auxiliares solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749-2013-MTC/01
N° 7518
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 NOV. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 635-2014-MTC/16

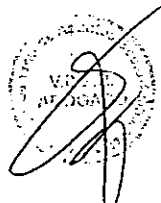
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Programa de Manejo Ambiental (PMA) de los Depósito de Material Excedente: Km 178+240 LD del Tramo IV: Dv. Olmos – Corral Quemado y el Km 293+550 LD del Tramo III: Rioja- Corral Quemado, proyecto IIRSA NORTE, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, y en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales